

RESOLUCION No. 87-2-1-1-06085

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTELENDE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-8689, del 31 de diciembre de 1986; y. ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 24 de agosto de 1987, se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, abogada Natalia Marriota Wong, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AGRICOLA BATAN S.A.";

QUE el abogado Manuel Rodríguez Morales, con el patrocinio del abogado Johnny C. Valle M., en su calidad de Vicepresidente encargado de la Presidencia de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No. 87-1511 16 del 26 de junio de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. 00-07-01 87-1912 del 23 de noviembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "AGRICOLA BATAN S.A." por QUINTIENTOS MIL DÓLARES, dividido en quinientas acciones de un mil dólares cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la metría de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. 87-2-1-1. 16085  
Cia.: "AGRICOLA BATAN S.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborombón: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de noviembre de 1966, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Samborombón. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

01 DIC. 1987

*E. Urdía*

Econ. Eufemia Urdía Saltos  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

*[Signature]*  
Cod. CA  
AMR/CIT.  
DL: CIA.  
Exp. No. 5.462-66

10085

CERTIFICO: Queda inscrita la Resolución No.87-2-1-1-06085 que antecede, de fojas 422 a 423 con el No.131 en el Registro Mercantil; y anotada bajo el No.1.118 en el Repertorio.- Samborondón, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.-

*Jorge Cornejo Arias*  
AB. JORGE CORNEJO ARIAS  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



10085

*Jorge Cornejo Arias*

10085